

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ

MODIFICATORIO N.º 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N.º 42-1-10019-25 DE FECHA 30 DE ABRIL 2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ Y LA PERSONAL NATURAL GLEDYS MARÍA ROVIRA MARTÍNEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 39.314.445 DE TURBO ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES DAR EN ARRENDAMIENTO UN SECTOR UBICADO DENTRO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA TURBO QUE SERÁ UTILIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD POLICIAL Y VISITANTES.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICIA NACIONAL**, quien actúa a través del señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.173.431, expedida en Tunja, Boyacá, Comandante del Departamento de Policía Urabá, designado mediante resolución 00502 de 05 marzo del 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará **ARRENDADOR**; y por la otra, personal natural **GLEDYS MARÍA ROVIRA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.314.445 de Turbo Antioquia, Quien adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato principal N.º 42-1-10019-25 de fecha 30 de abril 2025, previas las siguientes consideraciones a) Que la **POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ** celebró con la persona natural **GLEDYS MARÍA ROVIRA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.314.445 de Turbo Antioquia, el contrato principal N.º 42-1-10019-25 de fecha 30 de abril de 2025, cuyo objeto es **DAR EN ARRENDAMIENTO UN SECTOR UBICADO DENTRO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA TURBO QUE SERÁ UTILIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD POLICIAL Y VISITANTES**, por un valor equivalente a siete millones ochocientos cinco mil trescientos sesenta y ocho PESOS (\$7.805.368,68) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos de ley. b) Que el plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del contrato es hasta el 30 de mayo de 2026, contrato que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. c) Que mediante Comunicación Oficial Electrónica, GS 2026 040776 DEURA, de fecha 15 de mayo de 2026 el supervisor del contrato solicitó al contratista autorizar se prorrogue por seis meses más al contrato principal N.º 42-1-10019-25, a partir del 31 de mayo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, así mismo, Así mismo, modificar la cláusula cuarta "Canon" de arrendamiento, estableciendo un canon mensual de seiscientos ochenta y tres mil seiscientos veinte pesos con veintidós centavos (\$683.620,21), moneda legal colombiana. Lo anterior, teniendo en cuenta el aumento del IPC para la vigencia 2026, d) Que, mediante Comunicación Oficial de fecha 15 de mayo 2026, la persona natural **GLEDYS MARÍA ROVIRA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.314.445 de Turbo Antioquia, aceptó se realizará la prórroga y modificar la cláusula cuarta "Canon" de arrendamiento. e) Que, mediante Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-041690-DEURA, de fecha 19 de mayo de 2026 el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto la viabilidad y autorización para realizar la prórroga del contrato N.º 42-1-10019-25, a partir del 30 de mayo de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026. Así mismo, solicitó modificar la cláusula cuarta "Canon" de arrendamiento, estableciendo un canon mensual de seiscientos ochenta y tres mil seiscientos veinte pesos con veintidós centavos (\$683.620,21), moneda legal colombiana, teniendo en cuenta el incremento del IPC para la vigencia 2026, igualmente se adelantaron los trámites pertinentes para materializar dicho procedimiento, f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N.º 03049 del 30 de julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la resolución N.º 00090 de fecha 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del presente

MODIFICATORIO N.º 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N.º 42-1-10019-25 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ Y LA PERSONAL NATURAL GLEDYS MARÍA ROVIRA MARTÍNEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 39.314.445 DE TURBO ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES DAR EN ARRENDAMIENTO UN SECTOR UBICADO DENTRO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA TURBO QUE SERÁ UTILIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD POLICIAL Y VISITANTES.

modificatorio, el cual se registrará por las siguientes: **CLAUSULAS. PRIMERA - OBJETO:** El presente modificatorio tiene como objeto modificar la cláusula cuarta "canon" de arrendamiento del contrato N.º 42-1-10019-25, de fecha 30 de abril de 2025, estableciendo un canon de arrendamiento mensual de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 683.620,21), moneda legal colombiana. Lo anterior, teniendo en cuenta el aumento del IPC para la vigencia 2026. En consecuencia, el valor del contrato asciende a la suma de once millones novecientos siete mil ochenta y nueve pesos con noventa y dos centavos (\$11.907.089,92) moneda legal colombiana. **SEGUNDA:** Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA - TÉRMINO DEL CONTRATO de arrendamiento N.º 42-1-10019-25, de fecha 30 de abril de 2025, prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2026. Las demás cláusulas del contrato principal N.º 42-1-10019-25 de fecha 30 de abril de 2025, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes y surten los efectos legales que ellas fijan. **TERCERA.** Hacen parte integral del presente documento: 1). Documento de solicitud de la modificación por parte del contratista. 2.) aprobación del ordenador del gasto para la modificación. 3). Autorización favorable emitida por el contratista. 4). Demás documentos que firmen las partes.

Para constancia, se firma en Apartadó, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

CONTRATANTE


Coronel JOVANNI CEREDA SANABRIA
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA

 39.314.445
GLEDYS MARÍA ROVIRA MARTÍNEZ
39.314.445 de Turbo Antioquia

Elaboró y Revisó: IJ. Anderson Ríos Vélez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisado por: CT. Statlyn Josué Rojas Paredes
Jefe Área Administrativa DEURA
Revisó: CT. Marien Julieth Mosquera Mosquera
Jefe de Asuntos Jurídicos DEURA
Fecha de elaboración: 20/05/2026
Ubicación: G/contratos2026/gestión

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275-8296796
Email: deura.comun@policia.gov.co
www.policia.gov.co